

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 1961

} N° 14.502

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 354 y 355 de 22 de septiembre de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 194 de 1° de octubre de 1959, por la cual se reconoce derecho a jubilación a ex-miembro de la Guardia Nacional.
Resolución N° 197 de 14 de octubre de 1959, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una suma por una sola vez.
Resoluciones Nos. 195 de 6; 196 y 198 de 14 de octubre de 1959, por las cuales se reconoce derecho a recibir del Estado una asignación mensual.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 318, 316 y 317 de 24 de septiembre de 1959, por los cuales se hacen ascensos y nombramientos.

Decreto N° 319 de 24 de septiembre de 1959, por el cual se modifican unos decretos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 154, 152, 153, 155, 156 y 157 de 8; 158 y 159 de 20 de mayo de 1958, por los cuales se crea un cargo y se hacen nombramientos.

Decreto N° 161 de 12 de junio de 1958, por el cual se corrige la vigencia de unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 354 (DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1961)

por el cual se nombra al Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Ovidio Hernán Moreno, Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, en reemplazo de Daniel Pérez Miranda.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 355 (DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Luz A. Saavedra, Telefonista de Séptima categoría en Monagrillo, en reemplazo de Esther de Vásquez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del 16 de agosto de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

RECONOCESE DERECHO A JUBILACION A EX MIEMBRO DE LA GUARDIA NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 194

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 194.—Panamá, 1° de octubre de 1959.

Por medio de las notas Nos. 5144 y 5440, de 29 de julio y 7 de agosto de 1959, el Comandante Jefe de la Guardia Nacional, solicitó al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Guardia N° 2763, Pedro A. Saldaña, y envió los siguientes documentos:

a) Copia de la Resolución N° 4124 de 26 de julio de 1959, por medio de la cual la Caja de Seguro Social jubiló por riesgo de vejez al Guardia Saldaña, con una pensión mensual de B/. 39.80, a partir del 26 de julio de 1959.

b) Certificado expedido por el Teniente Coronel Carlos A. Arosmena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, con el cual se comprueba que el Guardia Saldaña ha prestado servicio en esa institución durante veintidós años, cuatro meses y veinticinco días discontinuos.

c) Certificado expedido por el Capitán Gabriel A. Rodríguez, Secretario de la Intendencia General de la Guardia Nacional, en el cual consta que el último sueldo devengado por Saldaña fue de B/. 112.00 mensuales.

d) Cédula de identidad personal N° 47-59, con la cual se acredita que Saldaña nació en Dolega, Provincia de Chiriquí, el día 1° de agosto de 1889; tiene 69 años de edad.

El señor Comandante ha reiterado su petición por medio de la Nota 5955 de 28 de agosto de 1959, porque Saldaña está también incapacitado para el servicio, por motivos de enfermedad adquiridas en el mismo, y al efecto ha enviado un certificado médico refrendado por los doctores Sebastián Tomás Bruna, Joaquín Vallarino y José A. Denis, con el cual se comprueba que el Guardia Saldaña sufre de hipertensión arterial y arterioesclerosis que le obliga a retirarse definitivamente del servicio.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

El ordinal b) del artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional dice que, los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación "cuando en cumplimiento del deber queden inválidos de por vida o imposibilitados para prestar servicios y la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Pedro A. Saldaña, el derecho a la jubilación como ex-miembro de la Guardia Nacional, con una asignación mensual de B/. 112.00. Parte de esa asignación equivalente a B/. 72.20, le será pagada del Tesoro Nacional mensualmente, y la Caja de Seguro Social continuará pagándole la pensión de B/. 39.80 mensuales que le reconoció por riesgo de vejez,

Esta resolución tendrá efectos fiscales desde el 26 de agosto de 1959.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

RECONOCÉSE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA SUMA POR UNA SOLA VEZ

RESOLUCION NUMERO 197

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 197.—Panamá, 14 de octubre de 1959.

La señora Rufina de León de Mena, con cédula de identidad personal Nº 51-603, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el auxilio de B/. 300.00 de que trata la Ley 28 de 31 de enero de 1958, por haber atendido al Soldado José Gil Mena, inscrito en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, mediante Decreto Nº 1232 de 18 de julio de 1945.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Declaraciones rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito de Panamá por los señores Santiago Espinosa Rivas, Baldomero Mena Ra-

mírez y Pablo Pedroza, con los cuales prueba que la señora Rufina de León de Mena, cuidó al enfermo, el Soldado José Gil Mena, durante los últimos años de su vida, hasta el momento de su muerte, acaecida el 8 de noviembre de 1954.

b) Certificado del Director General del Registro Civil, expedido el 22 de agosto de 1959, en el cual expresa que el señor José Gil Mena falleció el 8 de noviembre de 1954.

Se ha probado en este caso que la peticionaria tiene derecho al auxilio reclamado conforme la Ley 28 de 31 de enero de 1958, y por tanto,

El Presidente de la República,

en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Rufina de León de Mena el derecho a recibir del Estado, por una sola vez, el auxilio de B/300.00 que la Ley 28 de 1958, en su artículo 4º, concede a la persona que haya cuidado a un Soldado de la Independencia durante los seis meses anteriores a su muerte.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

RECONOCÉSE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA ASIGNACION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 195

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 195.—Panamá, 6 de octubre de 1959.

La señora María Arosemena O., portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-AV-30-348, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que la declare Supernumeraria del ramo de Correos y Telecomunicaciones, como Jefe de Sección de Quinta Categoría, en la Estafeta de Correos de Calidonia de esta Ciudad, con base en el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 17 de 29 de enero de 1946.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil el día 10 de agosto de 1959 con el cual se acredita que María Arosemena O. nació en la Ciudad de Panamá, el día 12 de julio de 1904. Tiene actualmente 55 años de edad.

b) Certificado expedido por el Viceministro de Gobierno y Justicia, el día 25 de septiembre de 1959, con el cual se prueba que María Arosemena O. ha prestado servicio en el ramo de Correos y en otros puestos del Ministerio de Gobierno y Justicia, desde el mes de marzo de 1931 hasta septiembre de 1959, es decir, durante más de 28 años continuos. Actualmente ejerce el cargo de Jefe de Sección de Quinta Categoría del ramo de Correos, con una asignación mensual de B/. 125.00.

c) Nota Nº 5725 del 18 de septiembre de 1959, dirigida al Ministro de Gobierno y Justicia por el Dr. Rubén D. Fábrega, Director Médico de la

Caja de Seguro Social, en la cual se informa que la mayoría de los Miembros de la Comisión Médica Examinadora de la Caja de Seguro Social certificaron que la asegurada María Arosemena O., se encuentra invalidada para hacer su trabajo habitual debido a su estado de salud y su edad.

Es indudable que la peticionaria reúne los requisitos exigidos por el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 17 de 1946, en relación con el artículo 13 de la Ley 66 de 23 de diciembre de 1958, según el cual es requisito indispensable para que un empleado público pueda ser declarado supernumerario por invalidez que compruebe mediante certificado expedido por la Caja de Seguro Social, que se encuentra físicamente incapacitado para prestar servicios al Estado. Este requisito ha sido llenado por la peticionaria.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,
en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora María Arosemena O., el derecho a recibir del Estado una asignación mensual de ciento veinticinco balboas (B/. 125.00), equivalente al sueldo que actualmente recibe, como Jefe de Sección de Quinta Categoría Supernumeraria del ramo de Correos y Telecomunicaciones.

Esta resolución tendrá efectos a partir del 1º de octubre de 1959.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

RESOLUCION NUMERO 196

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 196.—Panamá, 14 de octubre de 1959.

El Sr. Capitolino A. Filós Bedoya, portador de la cédula de identidad personal Nº N-1-7, quien ha sido inscrito en el Escalafón Militar como Soldado de la Independencia por medio de Decreto Nº 428 de 24 de septiembre del año en curso, ha pedido al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que le reconozca el derecho a la pensión señalada por las Leyes 14 de 1952 y la 36 de 1956.

Esta petición procede en derecho y por tanto,

El Presidente de la República,
en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor Capitolino A. Filós Bedoya, una pensión de B/. 75.00 mensuales como Soldado de la Independencia inscrito en el Escalafón Militar.

Esta pensión tendrá efectos a partir del catorce de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

RESOLUCION NUMERO 198

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 198.—Panamá, 14 de octubre de 1959.

La señora María Cristina Henríquez Vda. de Villalobos, con cédula de identidad personal Nº 20-2339, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le reconozca el derecho a recibir del Estado la pensión de que trata la Ley 28 de 31 de enero de 1958, en su condición de viuda del Soldado Alfonso Villalobos, miembro del Ejército de la República de 1903 y 1904.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado del Director General del Registro Civil, expedido el 9 de junio de 1959, que acredita el matrimonio civil de Alfonso Villalobos y María Cristina Henríquez, celebrado el 15 de mayo de 1959, según sentencia dictada por el Juez Tercero del Circuito de Panamá, el día 15 de mayo de 1959.

b) Certificado del Director General del Registro Civil, expedido el 22 de junio de 1959, en el cual consta que la señora María Cristina Henríquez Vda. de Villalobos no ha contraído nupcias después de la muerte de su esposo el señor Alfonso Villalobos.

c) Certificado del Subdirector General del Registro Civil, expedido el 4 de junio de 1959, en el cual consta el registro de la defunción del señor Alfonso Villalobos, acaecida el 26 de junio de 1941.

d) Declaraciones rendidas ante el Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por los señores Cristobalina Olivarrén, Aura María Araúz y Máximo Vásquez, cuyos testimonios comprueban que la señora María Cristina Henríquez Vda. de Villalobos, estuvo unida y cuidó a su esposo hasta el momento de su muerte, y que no tiene sueldo, empleo, pensión, bienes ni renta que le produzcan B/.100.00 mensuales.

En el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, aparece la inscripción de Alfonso Villalobos, con el grado de Soldado, hecha por medio de Decreto Nº 178 de 30 de agosto de 1935.

El sueldo o pensión que conforme a las Leyes 14 de 1952 y 36 de 1956, hubiera podido devengar es de B/. 75.00 balboas mensuales.

Se han llenado en este caso los requisitos exigidos por la Ley 28 de 1958, y por tanto,

El Presidente de la República,
en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora María Cristina Henríquez Vda. de Villalobos el derecho a recibir del Estado, una pensión mensual de B/. 37.50 balboas, equivalente a la mitad de la pensión o suel-

do de jubilación que hubiera podido devengar su esposo el Soldado Alfonso Villalobos.
Esta resolución tiene efecto a partir del 11 de octubre de 1959.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

Ministerio de Educación

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 318

(DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace dos ascensos y un nombramiento en la Escuela Profesional "Isabel Herrera O."

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Asciéndese, en interinidad, a Leonor Aparicio, de Cocinera de 5ª Categoría a Cocinera de 3ª Categoría en la Escuela Profesional "Isabel Herrera O.", en reemplazo de Gustavo Cedeño, quien tiene licencia por enfermedad.

Artículo 2º Asciéndese, en interinidad, a Wenceslao Escartín, de Sirviente de 2ª Categoría a Cocinero de 5ª Categoría, en la Escuela Profesional "Isabel Herrera O.", en reemplazo de Leonor Aparicio, quien fue ascendida.

Artículo 3º Nómbrase, a Ester Martínez, Sirviente de 2ª Categoría, interina, en la Escuela Profesional "Isabel Herrera O.", en reemplazo de Wenceslao Escartín, quien fue ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
FEDERICO A. VELASQUEZ.

DECRETO NUMERO 316

(DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se nombra Directores Especiales y Subdirectores de Escuelas Primarias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Directores Especiales de 3ª Categoría, así:

Helna C. F. de Nikell, Directora Especial de 3ª Categoría, interina por dos (2) años en la Escuela Las Lajas, Inspección Escolar Nº 6, Panamá, por necesidad del servicio.

María del C. P. de Fernández, Directora Especial de 3ª Categoría, interina por dos (2) años

en la Escuela Río Grande, Inspección Escolar Nº 20, Penonomé, en reemplazo de Ursina Hernández Arias, que fue declarada jubilada.

Artículo 2º Nómbrase Directores de 4ª Categoría, internos por dos (2) años, así:

Raquel E. de Araúz, en la Escuela El Arado, Inspección Escolar Nº 7, La Chorrera, en reemplazo de Manuel E. Reyes, quien fue declarado supernumerario.

Bolívar Rodríguez Puga, en la Escuela Tribunal Tutelar de Menores, en reemplazo de Saturnino Martínez, quien pasó a ocupar otra posición.

Ricaurte B. Escudero A., en la Escuela Los Castillos, Río de Jesús, Veraguas.

Artículo 3º Nómbrase a Aurora del C. F. de Miendieta, Subdirectora de 2ª Categoría, interina en la Escuela "Guillermo Andreve", Inspección Escolar Nº 6, Panamá, y Arraiján, en reemplazo de Raquel M. de Pérez, quien tiene licencia

Artículo 4º Nómbrase Subdirectores de 2ª Categoría, interinos por dos (2) años, así:

Rosa C. de Cohen, en la Escuela "Hipólito Pérez Tello", por necesidades del servicio.

Vicenta Ma. Domínguez de Rivera, en la Escuela "María Ossa de Amador", antes Parque Lefevre, Inspección Nº 5, Río Abajo, puesto que se crea.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
FEDERICO A. VELASQUEZ.

DECRETO NUMERO 317

(DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se nombra un Profesor de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Claudio A. Vásquez Q., Profesor de Segunda Enseñanza con Título Universitario, interino hasta finalizar el presente año lectivo, para una cátedra regular de Piano en el Instituto Nacional de Música, por necesidades del servicio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
FEDERICO A. VELASQUEZ.

MODIFICANSE UNOS DECRETOS**DECRETO NUMERO 319**

(DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se modifican varios Decretos y se declaran sin efecto unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Modifíquese el Artículo segundo del Decreto Nº 161 de 27 de junio de 1959 en lo que se refiere al nombramiento de Alba García que debe decir Elba García.

Artículo segundo: Modifíquese el Artículo segundo del Decreto Nº 239 de 31 de julio de 1959 en lo que se refiere al nombramiento de Lucinda vda. de Alba que debe decir Subdirectora de 2ª Categoría.

Artículo tercero: Modifíquese el Decreto Nº 212 de 24 de julio de 1959 en lo que se refiere al nombramiento de Carlos Mario Rodríguez, que debe decir Portero de 3ª Categoría.

Artículo cuarto: Modifíquese el Artículo cuarto del Decreto Nº 51 del 24 de abril de 1959 en lo que se refiere al nombramiento de Jorge Rivera que debe decir en reemplazo de Gonzalo P. González V. y no como dice dicho Decreto, y también en lo que se refiere al nombramiento de Heliodora P. de Villalaz que debe decir Heliodora V. de Villalaz.

Artículo quinto: Modifíquese el Artículo tercero del Decreto Nº 60 del 29 de abril de 1959 en lo que se refiere a Gloria Ma. Sánchez, debe decir Gloria Mercedes Sánchez, Berta Blanco debe decir en la Escuela Otoque Oriente y no Occidente, y Dalila Elvira Lasso debe decir en reemplazo de Elisa Isabel S. de Sáenz, quien ha sido ascendida.

Artículo sexto: Modifíquese el Artículo 5º y 6º del Decreto Nº 60 de 29 de abril de 1959, así:

"Artículo 5º En lo que se refiere al nombramiento de Araminta Abrego A. que debe decir en la Escuela "Simón Bolívar" como Maestra de Kinder. Artículo 6º en lo que se refiere al nombramiento de Zoila A. Luna J. que debe decir Maestra de Educación para el Hogar de 2ª Categoría interina por dos años, también en lo que se refiere al nombramiento de Rodrigo de la Cruz que debe decir interino por dos años.

Artículo séptimo: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 67 de 2 de mayo de 1959 en lo que se refiere al nombramiento de Petra María González que debió decir en la Escuela "Liberato Trujillo."

Artículo octavo: Modifíquese el Artículo 6º del Decreto Nº 60 de 29 de abril de 1959 en lo que se refiere al nombramiento de Rosario Fábrega de Watson que debe decir en reemplazo de Isabel Gutiérrez, quien fue declarada supernumeraria.

Artículo noveno: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 67 de 2 de mayo de 1959 en lo que se refiere al nombramiento de Jilma Sonia Moscoso, cuyo nombre correcto es Hilma Sonia Moscoso R.

Artículo décimo: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 67 de 2 de mayo de 1959 en lo que se refiere al nombramiento de Dominga Gutiérrez,

cuyo nombre correcto es Dominga J. Gutiérrez y debe decir en la Escuela Corozal Arriba.

Artículo undécimo: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 69 de 2 de mayo de 1959 en lo que se refiere al nombramiento de Ana Elida González que debe decir en la Escuela "Adelaida R. de Herrera."

Artículo duodécimo: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 69 de 2 de mayo de 1959 en lo que se refiere al nombramiento de Victoria Tang, que debe decir por aumento de matrícula y no en reemplazo de Ligia Maritza Celis porque ella no trabajó allí. También modifíquese en el mismo Decreto en lo que se refiere al nombramiento de Norma Elena Pérez que debe decir en la Provincia de Coclé y no de Colón.

Artículo décimotercero: Modifíquese el Artículo 8º del Decreto Nº 69 de 2 de mayo de 1959 en lo que se refiere al nombramiento de Pascual Barrera que debe ser trasladado.

Artículo décimocuarto: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 68 de 2 de mayo de 1959, así: Nolys M. Salamín, debe decir en reemplazo de Yolanda Rosas de Rodríguez.

Rosalina Ureña B., debe decir en la Escuela Sebadero.

Lilia Esther Valdés, debe decir en reemplazo de Angeia Ma. Ríos Delgado.

Martina Batista S., debe decir por aumento de matrícula.

Artículo décimoquinto: Modifíquese el Artículo 5º del Decreto Nº 68 de 2 de mayo de 1959, así: Enedina E. Díaz O., debe decir en la Escuela Llano Grande, Ocú.

Luz Eneida Saavedra R., debe decir en la Escuela La Arena, Chitré.

Artículo décimosexto: Declárase sin efecto varios nombramientos en el Decreto Nº 239 de 31 de julio de 1959, así:

Clementina de Brandao, por existir ya en esa escuela un Director de 3ª Categoría.

José de la R. Quintero, por estar nombrado allí mismo como Director de 4ª Categoría.

Cecilia G. de Prado, por estar nombrada en esa misma posición.

Félix J. Corrales, por haber sido trasladado con anterioridad por Resuelto Nº 288 de dicha escuela.

Santiago Fernández, porque dicha escuela sólo tiene 4 maestros.

Carmen A. de Mong, por estar nombrada en esa posición con anterioridad.

Elegio Díaz, está nombrado allí mismo.

Artículo décimoséptimo: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 239 de 31 de julio de 1959, en lo que se refiere al nombramiento de Lucía González, que ya se corrigió por Jilma H. de Chávez, ahora se corrige la escuela que en lugar de Boquete, debe decir Boquerón.

Artículo décimoctavo: Modifíquese el Decreto Nº 215 de 24 de junio de 1959, en lo que se refiere al nombramiento de Diana Salcedo Ramírez, que debe decir Diana Salcedo de Ramírez.

Artículo décimonono: Modifíquese el Artículo 5º del Decreto Nº 70 de 2 de mayo de 1959 en lo que se refiere al nombramiento de Jilma Almenquer que debe decir de 1ª Categoría.

Artículo vigésimo: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 86 de 13 de mayo de 1959 en lo

que se refiere al nombramiento de Melba L. Bermúdez, el cual debió ser trasladado y nombramiento.

Artículo vigésimoprimer: Modifíquese el Artículo Nº 1º del Decreto Nº 6º de 2 de mayo de 1959 en lo que se refiere al nombramiento de Vitelio Molinar, cuyo nombre correcto es Vitalio Molinar.

Artículo vigésimosegundo: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto Nº 163 de 27 de junio de 1959 en lo que se refiere al nombramiento de Dimas Castellero que debe decir en propiedad por tener años de servicio en la misma escuela como maestro de grado y de 1ª Categoría y no de 2ª como dice dicho decreto.

Artículo vigésimotercero: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 103 de 22 de mayo de 1959 en lo que se refiere al nombramiento de Dilia Raquel Guerrero que debe decir maestra de grado con Categoría Especial.

Artículo vigésimocuarto: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 104 de 22 de mayo de 1959 en lo que se refiere al nombramiento de Oristela Rodríguez García que debe decir Subdirectora de 2ª Categoría.

Artículo vigésimoquinto: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 70 de 2 de mayo de 1959 en lo que se refiere al nombramiento de Tomasa Rosario que debe decir Tomasa Rosario.

Artículo vigésimosexto: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 103 de 22 de mayo de 1959 en lo que se refiere al nombramiento de Estela Velásquez Sosa que debe decir Gloria Estela Velásquez Sosa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
FEDERICO A. VELASQUEZ.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CREASE UN CARGO Y SE HACEN NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 154
(DE 8 DE MAYO DE 1958)

por el cual se crea un cargo y se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Créase el siguiente cargo en el Hospital José D. de Obaldía, así:

Posición	Cargo	Sueldo
183	Jefe de Departamento de Medicina Interna, a partir del 1º de enero de 1958	Ad-Honorem

Artículo segundo: Hácese el siguiente nombramiento en el Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria, así:

Alfredo Macías Nieto, Artesano Subalterno de 1ª categoría, (Rociador), en reemplazo de Francisco Jaramillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de mayo de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 152

(DE 8 DE MAYO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Miguel Ángel Samaniego, Oficial Mayor de 5ª categoría en el Hospital Nicolás A. Solano, en reemplazo de Federico Velásquez F.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de mayo de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 153

(DE 8 DE MAYO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en la C.A.A.P.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Faustino Córdoba, Chofer de 2ª categoría en la Comisión de Acueductos y Alcantarillado de Panamá.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de mayo de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 155

(DE 8 DE MAYO DE 1958)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Centros de Salud de Panamá:

Dr. Miguel de J. Broce, Médico Jefe de Sección de 2ª categoría, (Residente auxiliar de Centro), en reemplazo del Dr. Enrique García, quien fue ascendido, a partir del 1º de mayo de 1958.

Dr. Enrique García, Médico Jefe de Sección de 1ª categoría, en reemplazo del Dr. Siviardo de León, quien fue ascendido, a partir del 1º de mayo de 1958.

Dr. Lionel Guillermo Carrillo, Médico Jefe de Sección, Asistente de 1ª categoría, en reemplazo del Dr. Ernesto Rothery, quien fue ascendido, a partir del 1º de mayo de 1958.

Brigada Móvil de Juan Díaz:

Gabriela de Rutter, Médico Jefe de Servicio de 1ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de mayo de 1958.

Centro de Salud de Colón y Dispensario de Higiene Social:

Dr. Juan King Harrison, Médico Jefe de Servicio (Asistente de 1ª categoría Interno), en reemplazo del Dr. Lionel Guillermo Carrillo, quien fue ascendido, a partir del 1º de mayo de 1958.

Centro de Salud de David:

Dr. Luis Carlos Rabelo Bernal, Médico Jefe de Servicio, Asistente de 1ª categoría, (Interno), en reemplazo del Dr. Alejandro Emilio Briceño, quien fue trasladado, a partir del 1º de mayo de 1958.

Brigada Móvil de Chiriquí:

Dr. Alejandro Emilio Briceño, Ascíendese a Médico Director de Unidad Sanitaria de 5ª categoría (Residente), a partir del 1º de mayo de 1958.

Hospital José Domingo de Obaldía:

Dr. Roberto J. Risco, Médico Interno de 2ª categoría, en reemplazo del Dr. Luis Carlos Rabelo Bernal, quien fue trasladado, a partir del 1º de mayo de 1958.

Dr. Guillermo Cedeño, Jefe del Departamento de Medicina Interna, (Ad-Honorem), a partir del 1º de enero de 1958.

Centro de Salud de Los Santos:

Dr. Víctor Manuel García Mora, Médico Director de 5ª categoría, en reemplazo del Dr. Andrés Pérez Campbell, quien fue trasladado, a partir del 1º de mayo de 1958.

Centro de Salud Escolar Deportivo:

Dr. Ernesto Rothery, Médico Jefe de Servicio de 1ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de mayo de 1958 y se imputa a la Partida Municipal, "Centro de Salud Escolar Deportivo".

Dra. Sixta María Garzón, Dentista de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de mayo de 1958 y se imputa a la Partida Municipal "Centro de Salud Escolar Deportivo".

Tomasa González, Auxiliar de Enfermera de 4ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de mayo de 1958 y se imputa al Artículo Municipal, "Centro de Salud Escolar Deportivo."

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 156

(DE 8 DE MAYO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en la Junta de Inquilinato (Colón).

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rosa Justavino, Oficial de 5ª categoría en la Junta de Inquilinato de Colón, en reemplazo de Efraín Vélez, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de mayo de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 157

(DE 8 DE MAYO DE 1958)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Ingeniería Sanitaria (Perforación de Pozos) Región Oriental:

Rodolfo López Jr., Ascíendese a Artesano Subalterno de 2ª categoría, para llenar vacante.

Próspero Pinel, Artesano Subalterno de 2ª categoría, para llenar vacante.

Andrés Nieto, Artesano Subalterno de 2ª categoría, para llenar vacante.

Almacén Central de Salud Pública:

Julián Varela Jr., Artesano Subalterno de 5ª categoría, en reemplazo de Rodolfo López Jr., quien fue ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de mayo de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 158
(DE 20 DE MAYO DE 1958)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria, así:

Zona Nº 2 Panamá

César Virel, Capataz de 2ª categoría, (Jefe de Brigada).

Pedro J. de León, Capataz de 2ª categoría, (Jefe de Brigada).

Marcos Ruiz Murillo, Artesano subalterno de 1ª categoría.

Elías Hurtado Jr., Artesano subalterno de 1ª categoría.

Bolívar Garibaldi, Artesano subalterno de 1ª categoría.

Antonio Bermúdez, Artesano subalterno de 1ª categoría.

José Angel Rivas Jr., Artesano subalterno de 1ª categoría.

Rafael Sinisterra, Artesano subalterno de 1ª categoría.

Moisés B. Sáenz, Artesano subalterno de 1ª categoría.

*Zona Nº 4 -- Herrera y Los Santos
Herrera*

Alfredo Moreno, Capataz de 2ª categoría, (Jefe de Brigada).

Benito A. Rodríguez, Artesano subalterno de 1ª categoría.

Zona Nº 4 - Herrera y Los Santos

Herrera

Antonio Batista, Artesano subalterno de 1ª categoría.

Aquileo Prieto, Artesano subalterno de 1ª categoría.

Rómulo Polo, Artesano subalterno de 1ª categoría.

Los Santos

Leandro Alberto Durán, Capataz de 2ª categoría, (Jefe de Brigada).

Regino Pérez, Artesano subalterno de 1ª categoría.

Rodolfo Bravo, Artesano subalterno de 1ª categoría.

Horacio Pérez, Artesano subalterno de 1ª categoría.

Domingo Díaz C., Artesano subalterno de 1ª categoría.

Veraguas Zona Nº 5

Belisario Giolis González, Capataz de 1ª categoría, (Jefe de Brigada).

Augusto Salazar, Artesano subalterno de 1ª categoría.

Pedro Cosio, Artesano subalterno de 1ª categoría.

Fernando Canto, Artesano subalterno de 1ª categoría.

Julio Urriola, Artesano subalterno de 1ª categoría.

Zona Nº 6 - Chiriquí

Gregorio Rojas,
Evaristo Moreno,
Cristóbal Rodríguez y

Saúl Atencio, Artesanos subalternos de 1ª categoría.

Parágrafo: Todos estos nombramientos son por cuatro meses solamente, a partir del 16 de mayo de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 159
(DE 20 DE MAYO DE 1958)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital Santo Tomás

Hilda Serrano E., Enfermera Estudiante (Observadora), a partir del 1º de junio de 1958.

Clementina Romero, Enfermera Estudiante (Obstetricia), a partir del 1º de junio de 1958.

Silvia Ana Fernández, Enfermera Estudiante (Obstetricia), a partir del 1º de junio de 1958.

María R. Ruiz, Enfermera Estudiante (Obstetricia), a partir del 1º de junio de 1958.

Margarita Batista, Enfermera Estudiante (Obstetricia), a partir del 1º de junio de 1958.

Vilma E. Gaillouet, Enfermera Estudiante (Obstetricia), a partir del 1º de junio de 1958.

Petrona Ortiz Morales, Enfermera Estudiante (Obstetricia), a partir del 1º de junio de 1958.

Vilma E. Lay, Enfermera Estudiante (Obstetricia), a partir del 1º de junio de 1958.

Hospital Santo Tomás

Paulina Lambert, Enfermera Estudiante (Obstetricia), a partir del 1º de junio de 1958.

Ruth I. Díaz, Enfermera Estudiante (Obstetricia), a partir del 1º de junio de 1958.

Celsa García, Enfermera Estudiante (Obstetricia), a partir del 1º de junio de 1958.

Donatila Pérez, Enfermera Estudiante (Obstetricia), a partir del 1º de junio de 1958.

Judith Checa, Enfermera de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de junio de 1958.

Diva Cruz, Enfermera de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 16 de mayo de 1958.

Viodelda Thomas, Enfermera de 1ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de junio de 1958.

Carmen Peralta, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Claudia Jayes, quien fue ascendida, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº 431).

Alda Obando, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Priscilla Almanza, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº 483).

Angélica Bósquez, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Rosa Gaona, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 1º de julio de 1958. (Posición Nº 474).

Marcia Bloise, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Elsa Apolayo de Becker, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1958.

Consuelo Morales, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Elías Esquivel, quien fue trasladado, a partir del 16 de mayo de 1958. (Posición Nº 482).

Gladis Remón, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Silvia Ana Fernández, a partir del 1º de junio de 1958. (Posición 479).

Celia Moreno, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Elvia Block, quien fue trasladada, a partir del 16 de junio de 1958. (Posición Nº 466).

Hospital Santo Tomás

Elodia Hernández, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Ruth Díaz, (pasó al curso de

Obstetricia), a partir del 1º de junio de 1958 (Posición Nº 492).

Mirna Calvo, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Elida de Meana, quien fue ascendida, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº 477).

Brunilda Herrera, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Isolina Castillo, quien renunció, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº 494).

Odilia González, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Mauricia Veilles, quien fue ascendida, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº 485).

José González, Enfermero de 2ª categoría, en reemplazo de Berta Barsallo, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº 467).

Melva Jones, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Edilma Cajar de Palma, quien fue trasladada, a partir del 1º de junio de 1958. (Posición Nº 488).

Diana Ruiloba, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Elsa Samaniego, quien fue trasladada, a partir del 1º de junio de 1958. (Posición Nº 495).

Hilda Rivera, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Laura González, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº 469).

Rita Tejada, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Luz Amalia Aguilar, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1958.

Emma Rengifo, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Ruby Cunningham, quien fue trasladada, a partir del 16 de mayo de 1958. (Posición Nº 491).

Berta Rivas, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Elena G. de Muñoz, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº 466).

Hospital José Domingo de Obaldía

Laura González, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Julia Candanedo, quien renunció, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº 71).

Hospital José Domingo de Obaldía

Silvia Bethancourt, Enfermera de 1ª categoría, en reemplazo de Dalys Dominga C. de Jurado, quien fue ascendida, a partir del 16 de mayo de 1958. (Posición Nº 64).

Ruby Cunningham, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Silvia Bethancourt, quien fue ascendida, a partir del 16 de mayo de 1958. (Posición Nº 74).

Marta Baruco, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Olga Turner, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº 70).

José Salcedo, Enfermero de 2ª categoría, en reemplazo de Dalys Carvallo, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº 73).

Hospital Amador Guerrero

Elena G. de Muñoz, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Mary B. de Calcagno, quien renunció, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº 91).

Edilda Cajar, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Donatila Pérez, quien fue trasladada, a partir del 1º de junio de 1958. (Posición Nº 86).

Daphney Carmichael de Zurita, Enfermera de 1ª categoría, en reemplazo de Zoila Corina Ayarza, quien fue ascendido, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº 74).

Hospital de Santiago

Ruth María Batista, Enfermera de 1ª categoría, en reemplazo de América Fajardo, quien fue ascendida, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº 26).

Berta Barsallo, Enfermera de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº).

Priscilla Almanza, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Ruth María Batista, quien fue ascendida, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº 29).

Hospital Nicolás A. Solano

Elsa Apolayo de Becker, Enfermera de 1ª categoría, en reemplazo de Alicia García, quien renunció, a partir del 16 de mayo de 1958. (Posición Nº 133).

Hospital Nicolás A. Solano

Olga Flores, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Elsa Apolayo de Becker, quien fue ascendida, a partir del 16 de mayo de 1958. (Posición Nº 148).

Hospital Gerardino de León - Las Tablas

Concepción Aguilar, Enfermera de 2ª categoría, (No titulada), para llenar vacante, a partir del 16 de mayo de 1958.

Aurora Sandoval, Enfermera de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 16 de mayo de 1958.

Hospital Marcos Robles - Aguadulce

Elvia Bleck, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Clementina Romero, (Curso de Obstetricia), a partir del 16 de junio de 1958. (Posición Nº 26).

Eliás Esquivel, Enfermero de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 16 de mayo de 1958. (Posición Nº 39).

Hospital Provincial de Chitré

Olga O. de Terán, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Angélica Bósquez, quien fue trasladada, a partir del 1º de julio de 1958. (Posición Nº 31).

Hospital de Soná

Zoila Ida Cano, Ascíendese a Enfermera de 1ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº 33).

Hospital de Aguadulce

Elsa Samaniego Angulo, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Gladys Remón, quien fue trasladada, a partir del 1º de junio de 1958. (Posición Nº 25).

Hospital El Real - La Palma-Darién

Genarina Peralta, Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Vilma E. Lay, (Curso de Obstetricia), a partir del 1º de junio de 1958. (Posición Nº 2).

Hospital La Palma-Darién

América Fajardo, Enfermera de 1ª categoría, en reemplazo de Eugenia Aguilar, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº 4).

Hospital San José - La Palma

Jilma Herrera, Ascíendese a Enfermera de 2ª categoría, (No titulada), para llenar vacante, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº 5).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,

Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

CORRIGÉSE LA VIGENCIA DE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 161

(DE 12 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se corrige la vigencia de dos nombramientos hecho por medio del Decreto Nº 34 de 11 de febrero de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: La vigencia de los nombramientos de Germán Camargo y Alejandro Stephens, Inspectores Técnicos de 3ª categoría, en el Departamento de Trabajo, no es a partir del 1º de enero, sino a partir del 12 de febrero de 1958.

Artículo segundo: Nómbranse Inspectores Técnicos de 3ª categoría, en el Departamento de Trabajo a los señores Carlos Emilio Santanach y Faustino Candanedo M., del 1º de enero hasta el 12 de febrero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo,

Previsión Social y Salud Pública,

HERACLIO BARLETTA B.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE SEGUNDO REMATE

Eduardo Ferguson Martínez,

Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que por resolución dictada el día de hoy, proferida en el juicio ordinario —en ejecución de sentencia— pro-puesto por la "Compañía Panameña de Seguros, S. A." contra la "Siderúrgica Panamá, S. A.", se ha señalado el día treinta (30) de los corrientes para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el segun-do remate de los bienes que a continuación se indican, embargados a la empresa comercial demandada:

1	reloj eléctrico marca "Electric Time Clock", I.B.M.	B/ 150.00	8	ladrillos ref. recto de cuña Nº 1 tipo Kaolin	5.42
1	caja fuerte de hierro	100.00	35	ladrillos recto de calza Nº 2 tipo Hioc GR	12.89
3	archivadores de metal de 4 gavetas	45.00	495	ladrillos de techo tipo Laclede Nº 9893	519.75
1	archivador de metal de 3 gavetas	10.00	745	ladrillos ref. de techo tipo Laclede Nº 9892	782.25
1	escritorio archivador, de metal, con su vidrio, color gris, con gaveta transportable, con silla de metal tapizada	75.00	186	ladrillos ref. de techo, tipo Laclede Nº 9886	195.30
2	mesitas para máquinas de escribir, de metal con sus respectivas sillas de metal tapizadas	20.00	3	ladrillos ref. de techo, tipo Laclede Nº M-300	3.15
1	fuelle de agua completa marca "Wes-thinghouse"	300.00	3	ladrillos ref. de techo, tipo Laclede Nº M-227	3.15
6	escritorios de metal (uno con vidrio) y sus respectivas sillas	100.00	9	ladrillos ref. de techo tipo Laclede Nº 183	9.45
1	mesa de madera para escribir, de metal "Plywood"	10.00	1	ladrillo ref. de techo, tipo Laclede Nº M-164	1.05
1	pieza de esmeril completa "Baldor", de medio caballo de fuerza, serie 358	200.00	58	ladrillos ref. Nº 1 de arco, tipo metal-kase	71.56
1	pieza de esmeril completa marca "United States Tool Corporation", de un caballo de fuerza	100.00	16	ladrillos ref. Nº 2 de arco, tipo metal-kase	18.99
1	voltímetro marca "Barnett Institute Corporation"	120.00	5	ladrillos ref. Nº 2 tipo metalkase	9.54
1	máquina de sumar eléctrica "Bur-roughs", serie 5-27-O1F	200.00	29	ladrillos ref. de calza tipo metalkase de filo	22.38
1	calculadora "Monroe", serie X-160	175.00	3	ladrillos ref. para puerta tipo DJ1	3.90
1	máquina de escribir "Olivetti"	150.00	2499	ladrillos ref. Nº 1, de arco tipo Wylant	824.67
1	lote de ingredientes químicos de laboratorio que componen 106 botellas, de diversos tamaños, conteniendo sustancias químicas, más probetas y otros implementos de laboratorio, incluyendo varias mesas de trabajo	1,000.00	155	ladrillos ref. Nº 2, de arco tipo Wylant	51.15
33	Electrodos de grafito	1,958.68	422	ladrillos ref. Nº 1 de calza tipo Wylant	155.76
45	Unión de grafito de enroscar	110.42	223	ladrillos ref. Nº 3 de calza tipo Wylant	90.09
855	Pildoras de Aluminio	264.82	5	ladrillos ref. recto 9"x4 1/2"x2" tipo Wash	2.38
11	Ferro Silicio	516.70	23	ladrillos ref. recto de arcilla roja	5.00
16	Recarburizador	797.43	29	ladrillos ref. con saque de 60º para horno	10.68
4	líquido hidráulico	599.68	7	vestidos de asbesto	288.26
1	Silicato líquido	30.00	23	tornillos rosca fina 3/8"x2 1/2"	1.51
1	grasa tipo nebulosa E.P.-1	28.80	1	tornillo rosca ordinaria 1/4"x4"	0.15
31	cemento refractorio, Tipo Fire Bond Bond	599.54	16	tornillos rosca ordinaria 1/2" x 1 1/2"	4.80
2	cemento refractorio, Tipo Harwaco	38.68	1	tornillo rosca ordinaria 1/2"x2	0.10
7	cemento refractorio, Tipo Laclede Piteo	123.83	10	tornillos rosca ordinaria 1/2x3 cabeza cuadrada	3.00
1	polvo de grafito para sellos, Tipo Mix P-7	98.37	56	tornillos rosca ordinaria 1/2x5"	16.80
1	Aserrín de Asbesto	3.55	4	tornillos rosca ordinaria 1/2x2 1/2"	1.00
15	polvos de cemento ref. tipo Seckold	58.05	35	tornillos rosca, carrocería 1/2x8"	28.00
2	cabezas de válvula grafitada	4.55	2	tornillos carrocería 1/2x9"	0.90
632	asiento de ref. de válvula	658.16	16	tornillos carrocería 1/2x10"	8.05
1345	Camisas de válvulas ref. superior	1,077.54	2	tornillos carrocería 1/2x12"	1.80
809	camisas de válvula ref. medio	431.36	1	tornillo carrocería 1/2x14"	3.15
255	camisas de válvula ref. inferior	224.69	11	tornillos rosca ordinaria 3/4x1"	1.32
58	ladrillos ref. de arco Nº 2 Tipo Alamo	27.23	4	tornillos rosca ordinaria 3/4x1 1/4"	0.60
72	ladrillos ref. de arco Nº 3 Tipo Alamo	201.22	2	tornillos rosca ordinaria 3/4x1 1/2"	0.60
87	ladrillos ref. de calza Nº 1 Tipo Alamo	41.61	48	tornillos rosca ordinaria 3/4x1 1/2"	24.00
94	ladrillos ref. de calza Nº 2 tipo Alamo	43.24	61	tornillos rosca ordinaria 3/4x3", cabeza cuadrada	30.50
17	ladrillos ref. de calza Nº 1 Tipo Dando	3.70	17	tornillos rosca ordinaria 3/4x5"	6.80
1	ladrillo ref. de cuña tipo Gofeam	1.00	3	tornillos rosca ordinaria 3/4x8"	2.25
10	ladrillos ref. recto para deslizadores tipo Prefcom	21.05	8	tornillos rosca ordinaria 3/4x8 1/2"	6.00
644	ladrillos ref. recto calza Nº 1 tipo Hioc R	237.25	11	tornillos de bronce R.O. 7/8x4"	8.25
58	ladrillos ref. recto calza Nº 1xn, tipo Hioc GR	21.37	25	tornillos rosca ordinaria 5/8x2"	6.25
			6	tornillos rosca ordinaria 5/8x1 3/4"	1.80
			8	tornillos rosca ordinaria 5/8x3"	2.40
			3	tornillos y tuercas R. ordinaria 1"x5"	2.70
			35	tornillos y tuercas R. ordinaria 3/4"x3"	7.15
			98	tornillos para latón Nº 10 de 3/4"	1.50
			10	reductor de tubería 2" a 1 1/4"	4.50
			3	reductor de tubería 3/4" a 3/8"	0.60
			5	cojinetes de bolas tipo Foot 5000	40.00
			4	cajas para cojinetes de bolas 2231610	48.00
			1	cojinete de bolas tipo sy-200	13.86
			4	cajas para cojinetes de bolas 48220	32.00
			4	conos de cojinetes de bolas 48290	32.00
			7	cojinetes de fibra Nº 10	35.00
			4	cojinetes de 4318, tipo ryertex	24.00
			6	conos de cojinetes de bolas 231649	32.00
			7	cojinetes de 26076 tipo Ryertex 8"	28.00
			2	banda de acero de 3/8"	15.69
			300	hebillas para bandas de acero	30.59
			3	cuchillas para cortador de tubos	3.00
			1	dado para hacer rosca de 1 3/4"	5.00
			12	banda de freno eléctrico	67.73
			5	banda de freno eléctrico 8"	30.00
			24	banda de freno eléctrico 40523	199.44
			1	cepillo de acero	0.68
			112	juegos de primeros auxilios	7.82
			4	quemadores para horno recalentamiento	240.00

2	cabezas de quemador	120.00	2	respuesto para tijeras de cortar metal	4.50
3	bombillos de linterna de mano 38-03	0.39	6	contactores eléc. fijos R.H. 107421	20.16
7	bombillos de linterna de mano 38-03	0.91	12	empates de cadena Nº 200	96.33
5	huje para estrellas	6.25	12	empates de cadena de dos medidas No. 200	61.53
15	tuerca eléctrica 1/2"	0.45	4	cadena de engranaje R.M.	300.00
2	tuerca eléctrica 1 1/4"	0.48	1	cadena de engranaje F.M.	75.00
9	tuerca eléctrica 3/4"	0.45	5	filtros de aire	22.00
1	bombas de frenos hidráulicos de 1 3/4"	0.24	1	sacador de fusibles	1.75
1	correa de abanico Nº 8059	0.94	12	acoplador plano de tubería 3/4	15.00
4	cojinetes de bolas GR 4	28.80	1/2	fibra vidriada	2.00
1	cojinete de bolas GR 26	6.90	5	uniones para ovígeno	2.00
2	baterías de linterna de mano	2.46	3	uniones para acetileno	1.80
12	platinas de cobre 3"x6" x 1/4"	372.00	1	juego de primeros auxilios	6.28
11	taponos para tubería de agua 1"	3.30	1	dispositivo para rociado de agua	5.64
4	taponos para tubería de agua 3/8"	0.60	4	fajas de abanico Nº 51-400	7.50
5	taponos para tubería de agua 1/4"	0.75	4	fajas de abanico Nº 51-550	10.00
7	unión de tubería de agua 2"	5.60	12	fusibles de 200 amp.	54.00
28	unión de tubería de agua 1 1/2"	16.80	1	resorte para guías Rolling Mill	0.81
9	unión de tubería de agua 1 1/4"	4.50	5	resortes para guías Rolling Mill	12.10
11	unión de tubería de 1"	6.05	4	guías de envío Nº 4 Rolling Mill	40.00
6	unión de tubería de agua 1/2"	0.78	3	guías de envío Nº 2 Rolling Mill	30.00
6	unión de tubería de agua 1/4"	1.20	2	guías de envío Nº 5 Rolling Mill	10.00
7	abrasadera para cable de acero 5/8"	3.78	1	guía de envío Nº P-1024	5.00
16	abrasadera para cable de acero 3/4"	9.40	6	guías de envío Nº 1 Rolling Mill	30.00
1	abrasadera para cable de acero 3/8"	0.20	1	guía de terminado Nº 1 Rolling Mill	5.00
20	abrasadera para cable de acero 1/2"	6.05	5	guías de entrada Nº 3	25.00
15	abrasadera para manguera 1/2"	3.24	1	caja de guía Roll Mill	10.00
4	abrasadera para manguera 5/8"	1.44	1	guía de terminado Nº 13	5.00
2	boquillas de soplete 2355-2201 Nº 4	7.98	1	guía de terminado P 1024-3	5.00
7	boquillas de soplete 2355-2201 Nº 1	32.00	10	guías entrada Roll Mill	37.54
1	deodorante	0.28	2	lentes protectores azul	7.34
3	proporcionador de tabletas	6.75	1	engrasadora de pistola	7.20
2	tornillos de anclaje 3/8"	0.72	8	sostenedores de puerta	40.00
9	codos de agua 90º 1"	8.10	5	mangos de mazo	3.60
2	codos de agua 90º 2"	4.90	6	mangos de martillos	3.00
15	codos de agua 90º 1 1/4"	9.75	6	ganchos de acero para 1,000 kilos	4.32
2	codos de agua 90º 3/4"	0.50	6	ganchos de acero para 500 kilos	2.22
8	codos eléctricos de agua 90º 3/4"	12.80	10	mangueras alta presión 1/4"	3.80
2	codos reducción 90º 3/4 a 1/2	0.60	13	ganchos de acero para 2,500 kilos	29.63
5	codos de agua 90º 1/2"	1.00	3	tambor de engranaje R. Mill	60.00
14	codos de agua 90º 3/8"	2.80	182	mangueras de 3/4"	68.98
4	codos de agua 90º 1/4"	0.80	133	mangueras de 1/2"	133.00
2	codos de agua 90º 2 1/2"	4.50	3	mangueras para aire 4"	0.75
3	codos de agua 90º 3"	15.00	180	mangueras para lona 3/4"	26.00
15	codos de agua 45º 1"	18.00	1	soporte cilindrico para calentador	15.00
1	codo de agua 45º 1 1/4"	1.50	24	contratuercas eléc. 1/2"	1.00
1	codo de agua 45º 1 1/2"	1.00	10	contratuercas eléc. 3/4"	0.50
1	codo de agua 45º 2"	1.85	1	contratuercas eléct. 1 1/4"	0.15
1	codo de agua eléctrico 4"	25.00	8	repuestos para fusibles 15 amp.	0.36
10	conducto eléct. 4"	27.00	68	repuestos para fusibles 60 amp.	6.12
2	codos de calle 1"	0.70	6	repuestos para fusibles 150 amp.	1.62
6	codos de calle	1.60	10	empate cadena dos medidas simple	19.15
9	cartuchos para fusibles 30 amp.	4.05	1	lámpara frontal para vehículo	2.00
15	cartuchos de fusibles de 60 amp.	13.50	9	seguros para Roll Mill	11.25
1	lámina de zinc 2"x10"	7.50	16	aumento de cadena de dos medidas	8.80
5	boquillas para cortar 2355 Nº 5	20.00	10	aumento de cadena cuadruple dos medidas	42.20
5	boquillas para cortar 825-87 Nº 6	19.95	16	aumento de cadena -60	3.04
2	boquillas para cortar 825-87 Nº 5	7.98	3	aumento de emplate cadena -60-3	31.86
3	boquillas para cortar 825-87 Nº 4	11.97	20	aumento de emplate cadena -80-4	12.65
9	boquillas para cortar KG Nº 4	35.91	1	tubos para lámparas fluorescentes	27.00
2	boquillas para cortar KG Nº 6	7.98	11	repuestos fusibles 200 amp.	3.46
4	boquillas para cortar 1-2L Nº 5	15.96	1	llanta para mula 16x5x18	25.00
21	boquillas para cortar KG Nº 5	7.98	2	repuestos para máscara de respirar	2.80
3	goma para pegar —permatex—	4.65	2	moldes de prueba Chrono Eléct.	3.00
50	válvulas de alta presión	177.50	1	mazos de 10 libras	21.70
50	cadena simples RC 120	274.76	2	mazo de 12 libras	12.75
3	conectores de cadena 400	9.45	197	tuerca 1/2"	7.37
14	resistencia eléctrica Nº 66B9586	3.75	56	tuerca 5/8"	1.30
6	contactos fijos eléctricos LH 107421	20.16	12	tuberías de agua 1/2x4"	0.90
2	cilindros hidráulicos patrón	30.00	2	tuerca de bronce 7/8	6.00
23	contactos móviles eléctricos	467.36	9	tuberías de agua 1/2x3	0.50
25	cadena cuadruple RC 80-4	354.26	2	tuerca 5/8	0.81
50	cadena R.C. 80-3	531.07	1	tubería de agua 3/8x2"	0.10
40	cadena R.C. 2	666.08	5	tuberías de agua 1/4x4"	1.50
1	acoplador de cadena	3.00	4	tubería 1 1/2x3"	1.00
8	vidrios de máscara protectora	14.40	4	tuberías de agua 1 1/2x4"	4.40
2	vidrios de máscara protectora blancos	0.44	4	tuberías de agua 1"x4"	1.40
1	cubierta de máscara	0.15	6	tuberías de agua 1 1/2x6"	5.40
1/4	galón de aceite de lata	9.99	8	tuberías de agua 2"x6"	2.50
1	gancho completo para grúa de 10 Ton.	454.38	2	tuberías de agua 1 1/4x6"	4.80
3	interruptor eléc. 1222031 A	75.00	2	tuberías de agua, de rosca cerrada 3/8	0.30
1	interruptor eléc. 1310 Dx9W	48.75	10	tuberías de rosca cerrada 1/2	1.50
18	acomplador para rodillos de laminador 8"	80.10	3	tuberías de rosca cerrada 2"	1.20
1	máquina para contar	10.00			

3	tuberías de rosca cerrada 3"	1.80	13	uniones universal de tuberías universal 1/4"	6.37
2	tuberías de rosca cerrada 4"	2.40	2	uniones universal de tuberías 3"	1.80
6	tuberías de agua 1/2x6"	2.40	1	unión universal de tubería 2"	0.80
1	tubería de agua 1/4x3"	0.25	2	uniones universal de alta presión	1.10
8	tuberías de agua 2"x4"	10.40	521	cables de acero tejido 3/4"	238.10
5	tuberías de agua 2"x3"	6.25	120	alambres Nº 10	523.60
12	tuberías de agua 3/4x5"	1.80	20	argollas para cables 3/8"	2.30
12	tuberías de rosca cerrada 3/4"	1.20	21	argollas para cables 3/4"	4.44
2	soluciones de prueba de fricción (friction Proof)	27.50	1	llave para tubería 24"	12.00
4	taponos de tubería 3/8"	0.60	23	estrellas para cadenas	110.70
8	taponos de tubería 1"	1.60	1	rodillo para transportador	4.00
4	taponos de tubería 1/2"	0.60			
3	taponos de tubería de 2"	1.50			
8	poleas para grúa portátil	33.60			
2	cinceles de martillo de aire	9.00			
2	calentadores de aceite portátil	394.18			
3	mangos de herramientas de cavar	3.00			
2	resistencias WB 45-4	1.50			
2	respiradores (máscaras)	6.18			
8	anillos de retención de caucho	13.04			
1	regulador de aceite	134.50			
16	fusibles interruptores de lámparas fluorescentes	3.68			
9	pañtallas de porcelana para reflectores	15.75			
2	tapas de interruptores	0.30			
1	interruptor eléc. de seguridad	17.50			
1	arrancador eléctrico magnético	26.44			
2	arrancadores electro magnético S22	97.50			
1	interruptor de botones eléct.	17.50			
1	interruptor eléct. sencillo de 1 fase	3.25			
2	interruptores eléct. fijos	8.14			
21	piedras de esmeril 21.2x5/8x3/8	15.00			
3	piedras de esmerilar	30.00			
5	terminales para cable de acero 1/2"	4.50			
3	terminales para cables de acero 1/2 5/8"	1.50			
3	sellos de aceite y grasa 55072	6.00			
3	sellos de aceite y grasa 55271	6.00			
2	arrancadores eléctricos magnéticos 01115A59A	36.60			
1	arrancador eléct. magnético 95864378A	56.95			
2	ejes para ajustes de cadena	12.00			
2	ejes para ajustes de cadena	8.00			
10	cucharas para pruebas (horno)	5.00			
2	retenedoras selladoras de grasa	2.80			
2	estrellas para cadena	20.84			
1	ext. de palanca 7/16x1/4"	1.80			
27	juegos de llaves Allen	5.00			
15	ornillos de acero (prisioneros) 1/4x3/4	2.83			
4	estrellas para cadena	41.68			
4	ejes de extensión Roll Mill	48.00			
7	ejes de extensión Roll Mill	105.00			
1	eje para ajuste de cadena	5.00			
1	arrancador eléct. automático para motor de 150 HP	1,100.00			
12	tee de tuberías reducción 1/2 a 3/8	3.78			
4	tee de tuberías reducción 3/8"	1.00			
3	tee de tuberías 3"	15.00			
7	tee de tuberías 1"	3.15			
6	tee de tuberías 3/4"	2.10			
6	tee de tuberías 1/2"	1.50			
2	tee de tuberías alta presión hidráulica	5.50			
1	encendedor de antorcha	0.67			
2	herramientas para rectificar esmeril	10.00			
1	terminal eléct. de bronce	1.57			
20	tuberías eléct. 2"	19.00			
3	machos para tuberías de agua 1/2	6.75			
3	machos para tuberías de agua 3/8	6.00			
2	machos para tuberías de agua 1/4	3.50			
2	tomacorrientes eléct. 3 huecos	3.60			
2	tenazas para palanquilla	4.50			
2	tuberías negras 2"	7.74			
20	tuberías negras 1"	5.80			
1	tipo eléctrico 1 1/2"	3.15			
3	transformadores eléct.	150.00			
2	tuberías galv. 1 1/2"	7.50			
1	bomba hidráulica	113.49			
2	uniones universal de tubería 1 1/4"	1.30			
4	uniones universal de tuberías 1"	2.40			
13	uniones universal de tuberías 3/4"	12.28			
11	uniones universal de tuberías 1/2"	5.50			
2	uniones universal de tuberías 3/8"	1.10			

TOTAL B/24.456.91

Servirá de base para el remate la suma de veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis balboas con noventa y un centésimos (B/24.456.91); valor dado por los peritos a los bienes en subasta; y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente de este segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 5 de octubre de 1961.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 45.860

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de doña Lidya Rivera de Sogandares, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Como la prueba aportada es la que exige para estos casos el artículo 1621 del C. Judicial en concordancia con el Nº 1622 de la misma exerta, de conformidad con el artículo 1624 del citado Código, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Lidya Rivera de Sogandares, desde el día cuatro (4) de septiembre de mil novecientos sesenta (1960) fecha de su defunción.

Que son sus herederos sin perjuicio de terceros sus hijos: Anastasio Sogandares, Victor Manuel Sogandares, Lidia G. Sogandares y Lucila Sogandares.

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Enrique Núñez G.—(fdo.)—Raúl Guillermo López G., Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

El Secretario,

ENRIQUE NUÑEZ G.

Raúl Guillermo López G.

L. 45.975

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 73

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Fred L. Such, de generales desconocidas, para que en el término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del tenor siguiente:

"Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que hay lugar a seguimiento de causa criminal contra Fred L. Such, de generales desconocidas, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, del Título XII del Libro II del Código Penal y decreta su detención.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas de que intenten valerse en el juicio.

Oportunamente se fijará fecha para la audiencia oral en esta causa.

Fundamento de derecho: artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Conte, Juez Cuarto del Circuito.—Juan E. Urriola R., Secretario".

Se le advierte al procesado, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra; que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Fred L. Such, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se les acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, hoy veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, a las tres de la tarde, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

Juan E. Urriola R.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 56

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Chester A. Thompson, norteamericano, de 18 años de edad, soltero, estudiante, residente en Radio Farfán, Zona del Canal, para que en el término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia Absolutoria dictada en su favor, la cual en su parte resolutive dice así:

Juzgado Quinto Municipal de lo Penal.—Panamá, veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Por tanto, quien suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, absuelve a Chester A. Thompson, de calidades desconocidas, de los cargos formulados en el auto de proceder.

Derecho: Artículos 2152 y 2153 del Código Procesal.

Léase, cópiese, notifíquese y archívese, ya que no hay lugar a consulta.—(fdo.) El Juez, O. Bernaschina.—(fdo.)—El Secretario, Carlos Delgado.

Diez días después de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se considerará hecha legalmente la notificación de la sentencia Absolutoria cuya parte resolutive se ha transcrito, para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de sep-

tiembre de mil novecientos sesenta y uno y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos Delgado.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 64

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Boli, de generales desconocidas, para que en el término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de Hurto.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del tenor siguiente:

"Por lo que se expone, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que hay lugar a seguimiento de causa criminal contra el sujeto conocido con el apodo de "Boli", por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de Hurto y decreta su detención contra Armando Castillo Rodríguez o Armando Reyes Castillo, panameño, varón de 25 años de edad, triguero, soltero, ayudante de electricista, con cédula de identidad Nº 3-73-707, hijo de Miguel Angel Castillo y Mariela Fernández Parrilla, con residencia en Calle Estudiante, casa No. 12 altos; y contra Manuel Castañedas, panameño, albañil, de 29 años de edad, con residencia en Calle Jerónimo de la Ossa, casa No. 12-55, cuarto 61 bajos, no porta cédula de identidad, hijo de Arcadio Alfaro y Mónica Castañedas vda. de Rodner, por violación del Capítulo VI del Título XIII, del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de encubridores del delito de Hurto.

Se mantiene la detención del expresado Castillo Rodríguez o Reyes Castillo; no se decreta la detención de Castañedas por encontrarse éste gozando del beneficio de fianza de excarcelación.

Ordénase la captura de "Boli".

Provean los enjuiciados los medios de su defensa. Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas de que intenten valerse en el juicio.

Oportunamente se fijará fecha para la celebración de la vista oral en la presente causa.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Conte, Juez Cuarto del Circuito.—Juan E. Urriola R., Secretario.

Se le advierte al procesado, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra; que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de "Boli" so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se les acusa a éstos, si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado hoy doce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

Juan E. Urriola R.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 67

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Chame, por este medio cita y emplaza a Miguel Tejada, de generales conocidas, para que en el término de diez (10) días, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito genérico de Hurto.

La parte resolutive del auto es del siguiente tenor:

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Municipal del Distrito de Chame, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que hay lugar al seguimiento de causa criminal, contra Miguel Tejada, como infractor del Libro II, Título XXIII, Capítulo I, Código Penal, o sea por el delito genérico de Hurto, y decreta su formal detención.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa; cinco (5) días tienen las partes para aducir las pruebas de que deseen valerse en el presente caso.

Oficiése al Comandante Primer Jefe de la Guardia Nacional, a fin de capturar al enjuiciado Miguel Tejada. Oportunamente se señalará la fecha para el juicio oral.

Fundamento de derecho: artículos 2147 y 2153 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) Esteban Argüelles.—(fdo.) Melva Ríos Delgado, Secretaria”.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado Municipal del Distrito de Chame, hoy veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno, a las 10 de la mañana y se ordena enviar copia auténtica de la misma, al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco días consecutivos.

Procedimiento: Artículo 17 de la Ley Primera de 1959. Chame, Agosto 24 de 1961.

Notifíquese.

El Juez,

ESTEBAN ARGUELLES.

El Secretario,

Melva Ríos Delgado.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 68

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Chame, por este medio cita y emplaza a Miguel Zamora, de generales conocidas, para que en el término de diez (10) días, más el de la distancia, comparezca a estar en el derecho en este juicio que se le sigue por el delito genérico de Hurto.

La parte resolutive del auto es del siguiente tenor:

Por tanto, el que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Chame, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, señala para la celebración del juicio oral el día cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, a las nueve de la mañana, en el Salón de Audiencia del Juzgado Municipal.

Se le advierte al procesado rebelde que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra, y que se seguirá sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicio oral, como reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Miguel Angel Zamora, so pena de ser juzgados como encubridores, del delito por el cual se le juzga a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Oficiése al Comandante Primer Jefe de la Guardia Nacional, a fin de que se sirva capturar al enjuiciado, Miguel A. Zamora.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado Municipal del Distrito de Chame, hoy veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno, a las 10 de la mañana y se ordena enviar copia auténtica de la misma, al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco días consecutivos.

Procedimiento: Artículo 17 de la Ley Primera de 1959. Chame, Agosto 24 de 1961.

Notifíquese.

El Juez,

ESTEBAN ARGUELLES.

El Secretario,

Melva Ríos Delgado.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 54

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente cita y emplaza al reo Luis Salcedo, panameño, de 21 años de edad, soltero, ayudante de soldador, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle 13, Ave. Justo Arosemena, casa No. 13.211, hijo de Otilio Salcedo y Eusebia Combille y de color moreno, por el delito de Robo, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue en esta causa.

La parte resolutive de la sentencia dice así: “Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

El procesado ha sido condenado anteriormente por el delito contra la propiedad.

Dadas las circunstancias dichas, el Tribunal encuentra correcta tanto la calificación que de la culpabilidad del delincuente ha hecho el Juez inferior cuanto a la pena aplicada.

En mérito de lo expuesto, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, aprueba la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devélvase.—(fdo.) Andrés Guevara T.—Marco Sucre C.—Rubén D. Córdoba.—T. R. de la Barrera.—Jaime O. de León.—Santander Casís Jr., Srio. and-int.”.

Diez (10) días después de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy veinticuatro (24) de agosto de mil novecientos sesenta y uno (1961) y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 17, de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959.

El Juez,

JOSE TERESO CALDERON BERNAL.

El Secretario,

Antonio Ardines.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 55

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al reo Terry Mathews, panameño, negro, de 29 años de edad, sin cédula de identidad personal, soltero, sin oficio, hijo de Fitz Geral Mathews y Raquel Mathews, con residencia en Ave. Justo Arosemena, casa No. 6088, cuarto No. 7, altos, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de “posesión ilícita de drogas heroicas”.

La parte resolutive de dicha sentencia, dice así: “Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Terry Mathews, de generales desconocidas a cumplir la pena de diez meses de reclusión, en el lugar que indique el Organó Ejecutivo y lo condena además al pago de los gastos del proceso.

Fundamentos de derechos: artículos 2034, 2035, 2153, 2152, 2219 y 2223 del Código Judicial; artículos 17, 37, y 38 del Código Penal y 1º de la Ley 59 de 1941.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) José Tereso Calderón Bernal, Juez Segundo del Circuito.—A. Ardines I. Secretario”.

Se advierte al reo Mathews que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como le-

galmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior para los efectos de la consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy veintinueve (29) de agosto de mil novecientos sesenta y uno, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959.

El Juez,

JOSE TERESO CALDERON BERNAL.

El Secretario,

Antonio Ardines I.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Antón, por medio del presente edicto cita y emplaza al señor Marcos Antonio Ríos Albaez, cuyo paradero se desconoce e ignora para que en el término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Despacho de la Personería para que rinda declaración indagatoria, en el juicio criminal que se adelanta en este Tribunal investigador, por el delito de hurto de una bicicleta de propiedad del señor Nicasio Ruiz.

Se le advierte al emplazado que si no comparece en término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio en lo que se relaciona a su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fijó el presente edicto en lugar público de este Despacho hoy diez de julio de mil novecientos sesenta y uno.

El Personero Municipal,

CRISTOBAL JAEN MARIN.

El Secretario,

Raúl Guevara A.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Antón, por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor Lionicio Sánchez Reyes, sindicado del delito de Violación Carnal, cuyo paradero se desconoce e ignora, para que en el término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación de este Edicto, en un periódico de la localidad o en la Gaceta Oficial, comparezca al Despacho de la Personería para que rinda declaración indagatoria, en el juicio criminal que se le adelanta en este Tribunal investigador, por el delito de Violación Carnal en la menor Martina Aguilar Gil.

Por tanto se expide el presente Edicto, y se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado Lionicio Sánchez Reyes, so pena de ser juzgados por encubridores del delito que a éste se le imputa, si teniendo el conocimiento no lo denuncie, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Se le advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio en lo que se relaciona a su persona.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de esta Personería, hoy once (11) de agosto de mil novecientos sesenta y uno, y copia del mismo se enviará al Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) días consecutivos.

El Personero Municipal,

CRISTOBAL JAEN MARIN.

El Secretario del Despacho,

Raúl Guevara Aguilar.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Penonomé, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza al señor Celestino Gil, panameño, natural del lu-

gar de Sofre, de esta comprensión, mayor de edad, agricultor, cuyas demás generales se desconocen lo mismo que su paradero, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a rendir indagatoria, en las sumarias que en su contra se le instruyen por el delito de lesiones con la advertencia de que no haciéndolo así se considerará su ausencia como indicio grave en su contra y con las demás consecuencias que impone la Ley.

Se excita a todos los habitantes de la República, inclusive a las autoridades, para que manifiesten el paradero de Celestino Gil, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto se libra y firma el presente Edicto en la ciudad de Penonomé, a las nueve de la mañana de hoy dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno, y para que sirva de formal notificación, se fija en el lugar visible de esta Secretaría y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación, por cinco (5) veces consecutivas.

Penonomé, 2 de octubre de 1961.

El Personero,

HORACIO HERNANDEZ H.

El Secretario,

Fernando O. Guardia.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por este medio cita y emplaza a Julián Viveros, de generales desconocidas, y cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Hurto, con advertencia que de no hacerlo se le declarará en rebeldía, que será apreciada como indicio grave en su contra, y se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará la causa.

El auto de enjuiciamiento proferido contra Julián Viveros dice así en lo pertinente:
"República de Panamá.—Órgano Judicial.—Juzgado Segundo del Circuito de Veraguas.—Santiago, diez de octubre de mil novecientos sesenta.

Por tanto, el que firma, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio penal por el delito genérico de Hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, a Julián Viveros, mayor; y confirma su detención y ordena que se le emplaza por Edicto conforme determina la Ley, por ausencia.

Se sobresee provisionalmente a favor de Delfín Viveros, mayor de edad, y demás generales conocidas, quien fue indagado.

Oportunamente se abrirá a pruebas y señalará fecha para la audiencia pública oral de la causa y se le nombrará Defensor de Ausente si no concurriere al juicio.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) David Ramos M.—El Secretario, (fdo.)—Héctor Fernando Fernández.

Se requiere a las autoridades de la República, políticas y judiciales, que procedan a la captura del reo, y a todos los panameños, salvo las excepciones previstas en el artículo 2008 del Código Judicial, que denuncien su paradero si lo saben, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue.

Por tanto, para notificar al procesado Julián Viveros el auto de proceder se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno a las nueve de la mañana, y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación, por cinco veces consecutivas en dicho órgano del Estado.

El Juez,

LUIS CARLOS REYES.

El Secretario,

Héctor Fernando Fernández.

(Cuarta publicación)